

VISTO:

El Expediente N° 64.945/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota de fecha 8 de Marzo de 2010 presentada por la alumna Johana ALLENDES de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Técnica Impositiva correspondiente al 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Sistemas Contables I del 1° Año;

QUE de fs. 5 a 7 se cuenta con la situación académica de la alumna ALLENDES;

QUE por Nota N° 099/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE con fecha 19 de Marzo de 2010 la alumna ALLENDES amplía su requerimiento aduciendo no haberse presentado a las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2010 por razones familiares de carácter personal, pero no adjunta fundamentación ni certificación alguna que avale su pedido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Johana ALLENDES para cursar la asignatura Técnica Impositiva correspondiente al 3° Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Johana ALLENDES (D.N.I. N° 35.570.099) para cursar la asignatura Técnica Impositiva correspondiente al 3° Año de la Carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

188